habido acuerdo del Avuntamiento, ni propuesta de la comisión; que se han invadido las atri-buciones propias del alcalde; que se han inver tido más de 2.000 pesetas y que no se ha obsarvado ninguno de los requisitos que la ley determina, resultará probado que los preceptos legales han quedado incumplidos y que se ha procedido con manifiesta informalidad.

Primer punto

Falta del acuerdo del Ayuntamiento

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el dia 12 del actual, al darse lectura del oficio del señor gobernador civil, más arriba reproducido, el mismo Sr. Diez de Guemes declaró franca y noblemente que asumía la responsabilidad que le cupiera en el asunto, que él había aco-metido las obras en el espolón del camino vie-jo de Hernani impulsado por el deseo de dar ocupación à la clase obrera—deseo muy digno de aplauso, pero que carece de todo valor legal-y que nada sabía ni le importaba saber acerca de las cantidades invertidas en la eje-cución de dichas obras. Era entonces el momento oportuno de decir, para mejor sincerar su conducta desde el punto de vista logal, que existian algunos acuerdos del Ayuntamiento relativos à ese camino, siquiera tales acuerdos, como ya veremos, no tengan aplicación ninguna, absolutamente ninguna al caso de que se trata. Pero el señor Diez de Güemes no dijo nada respecto de ese extremo; de consiguiente, no hay atrevimiento ninguno en asegurar que era perque no conocia los acuerdos en aquel momento, y no conociéndolos en aquel momento tampoco podía conocerlos al emprenderse las obras,

Pero he aquí que el asunto pasa á informe de la comisión de Gobernación presidida por el se-nor Diez de Guemes y transcurre una semana durante la cual celebra muchas sesiones. Las opiniones no están acordes. Mientras cuatro individuos de la misma comisión sostienen que tienen conocimiento de la obra, otros cuatro, los unionistas, sostienen que nada sabían. Los primeros redactan un informe en que se contesta à las preguntas del señor Gobernador civil con los descargos que se creen oportunos, v los segundos presentan una enmienda pidiendo que à la autorida l superior civil de la provincia se le conteste categoricamente sin anadir nada de lo que propone la otra parte de la comisión.

Discutidos informe y enmienda en la última sesión celebrada por el Ayuntamiento, quedó aprobado aquél y retirada ésta, en la forma que ya conocen nuestros lectores.

De todo ello resulta hasta aliora que la comisión de Gobernación no tenía noticia de las obras ejecutadas en el camino viejo de Hernani, porque así lo declaran cuatro de sus individuos, sin que su declaración haya sido contradicha por nadie.

Así por lo tanto, no puede admitirse que las obras se han ejecutado por acuerdo de la comi-sión, acuerdo que en último término no sería válido tampoco, porque no basta que una comision cualquiera acuerde tal o cual cosa, sino que es preciso que ese acuerdo se lleve al Ayuntamiento, que este lo apruebe y que se cumplan las demás condiciones establecidas por la ley, como formación de proyecto y presupuesto cuando se trate de obras y que se realicen por subasta siempre que dicho presupuesto exceda de 2.000 pesetas.

Demostrado que no ha habido acuerdo de la comisión, pasemos á ver si lo ha habido del Ayuntamiento.

Al presentarse en la sesión del lunes último el informe suscripto por el señor Diez de Güemes y tres compañeros más de comisión, se aseguró que las obras ejecutadas en el espolón del camino viejo de Hernani respondian à dos acuerdos temados por el Ayuntamiento en 1872 y 1897.

Antes de pasar adelante conviene reproducir ambos acuerdos.

El primero, que lleva la techa de 30 de Octu-bre de 1872, dice así:

"Acuérdase autorizar al señor arquitecto municipal para que como lo propone adopte las disposiciones necesarias para reparar por medio de los operarios del Ayuntamiento el espolón y

carretera de Hernani...
El segundo acuerdo, techado en 15 de Junio de 1887, dice lo signiente:

"Queda, a propuesta del señor Resines, encargada la comisión de Obras, de bacer las que sean necesarias en la carretera de Ayete á fin de que quede en huen estado por el mucho movimiento que habrá en ella en el próximo verano, si, como se espera, viene la Corte á ocupar

durante una temporada el palacio de la señora duquesa vinda de Ballén. Separemos para mayor claridad un acuerdo de otro, aunque ambos tienden á demostrar lo mismo: que no tienen aplicación ninguna al

caso que nos ocupa. Se han ejecutado como es probable y casi seguro las obras a que los acuerdos copiados se refieren? Luego va no pueden invocarse para justificar obras posteriores.

¿No se han ejecurado todavía las obras indi-cadas en dichos acuerdos? Tampoco tienon va-

lidez legal para las realizadas el año pasado en el sitio de que se trata. Si las obras acordadas en 1872 no se habían realizado aún en 4 de Enero de 1888, su ejecución tenía que ser objeto de nuevo acuerdo, puesto que el Real decreto publicado en la citada fecha establece formalidades y requisitos que antes no existían. De consiguiente esa acuerdo hay que descartarlo por no haber sido reproducido oportunamente en el caso de no hallarse cumplido. Y sillo ha sido hay que descartarlo también.

Por lo que afecta al de 1887 fácil será avorigar si el arregio de la carretera de Avete se había realizado para la fecha en que vino la Corte. Si se había efectuado el arregio, el acuerdo esta ya cumplido hace tiempo y con un solo acuerdo no se pueden ejecutar dos obras.

Si el acuerdo no se había cumplido el año último, le que no podemos admitir, precisándose en el, como se precisaba, que el arreglo se hiciese para la época en que la corte viniera,

aun en eso caso no puede servir de base legal para le ordenado per el señor Güemes.

Porque dice el artículo 72 de la vigente Ley Municipal:

"Es obligación de los Ayuntamientos la composición y conservación de los caminos vecinales. En cuanto á los rurales, los Ayuntamien-tos obligarán á los interesados en los mismos á su reparación y conservación.

Para lograr tan útiles objetos, acordarán los medios en junta de asociados, para los vecinales, y en junta de interesados para los rura-les."

Nedie ignora que se trata de obras etectuadas en un camino vecinal. ¡Se ha cumplido pues, el precepto establecido en el articulo 72 de la Ley Municipal, acordando en junta de asociados los medios para la composición y con-servación del citado camino? No. Luego se ha taltado al repetido artículo.

Pero aún hay más todavía.

El artículo 134 de la mencionada ley dice, entre otras cosas:

"Los presipuestos anuales ordinarios contendrán precisamente las partidas necesarias... para atender y lienar las obligaciones á que se rafiera el párrafo primero, articulo 78 de esta ley (cumplimiento de los fines y servicios sometidos à la acción y vigilancia del Ayunta-miento) y los servicios establecidos de entre los que, según el artículo 72, sean de la compe-

¿Contenía los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1891-92 la partida necesaria para la ejecución de las obras hechas en el espolón del camino de Hernani?

Pere sigamos más todavía:

tencia de los Ayuntamientos, etc.,,

"Artículo 141. Terminado el año económico, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio,.

Admitiendo, pues, que los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en 1872 y 1887 no se hubiesen cumplido todavía al empezar el ejercicio corriente, los cróditos abiertos para la realización de las obras á que los repetidos acuerdos aluden, habían quedado anulados desde el momento mismo en que al terminar el año económico de 1872 y el de 1887 no se habían invertido en el objeto á que expresa y taxativamente se habían destinado.

Pero sigamos un poco más aún. Articulo 155 de la expresada ley municial vigente: "La distribución é inversión de los fon-dos municipales se acordará mensualmente por el Ayuntamiento con sujeción á los presu-

puestos.,

Ahora bien: ¿figura en el presupuesto del ejercicio corriente la partida destinada á pagar las obras que pudieran hacerse en el espolón del camino viejo de Hernani, según el artículo 184 de la ley municipal?

Esa misma partida del presupuesto gfiguraba en el mes en que dieron principio las obras, según lo dispone el artículo 155?

Queda demostrado pues, con la ley municipal delante, que las obras ejecutadas el verano último en el espolón del camino de Hernani carecían de la saución legal del Ayuntamiento, puesto que los acuerdos tomados por éste en 1872 y 1887 no tienen aplicación al caso de que se trata, aunque se probase, lo cual dudamos mucho, que estaban sin cumplir al comenzar el actual año económios.

Segundo punto Invasión de las atribuciones del alcalde.

Probado queda con los textos de la misma ley que para la ejecnción de las obras recientemente realizadas en el espolón del camino viejo de Hernani ni ha habido propuesta formal de la comisión, ni acuerdo del Ayuntamiento, ni tienen fuerza ninguna los acuerdos tomados en 1872 y 1887, aun en el caso de que las obras à que tales acuerdos se referían hubiesen quedado sin ejecutar.

Pero vamos a admitir hipotéticamente, entiéndase bien, hipotéticamente, que esos acherdos estaban en firme el día mismo en que comenzaron las obsas por mandato del señor Diez de Güemes.

En virtud de qué artículo de la ley munici-pal, de qué disposición vigente procedió de ese modo el señor Presidente de la comisión de Gobernación? ¿Qué atribuciones tiene el presidente de una comisión ni la comisión misma para ejecutar nada por si y ante si.
Dice el articulo 114 de la ley municipal: "Co-

rresponde también al alcalde único, ó primero en su caso, como jefo de la administración mu-

nicipal:
1. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento cuando fueren ejecutivos y no mediase causa legal para su sus-

Siendo, pues, el alcalde el ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, sólo el tiene la fa-cultad de ordenar su ejecución. Nadie más que cl. Así per lo tanto, no habiendo sido en este caso el alcalde el ejecutor de los acuerdos que infundadamente se invocan para justificar las obras, al que ha ordenado y dispuesto esa ejeención ha invadido las funciones propias y pri-vativas del alcalde, y está dentro del art. 180 de la tantas veces repetida ley municipal que dica de este modo: "Los Ayuntamientos y concojales incurren en responsabilidad:

1.º Por infracción munifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyendose facultades que no les competen, ó abasando de las propias."

Queda también demostrado por consigniente que en este asunto ha habido intrusión en las facultades reservadas por la ley al alcalde. Y si lo dicho no bastase, todavía tenemos à la vis-ta una Real orden de 20 de Febrero de 1880 en que se deslindan las atribuciones de los Ayuntamientos, de las comisiones y de los alcaldes.

Invoquense ahora si así se quiere los acuerdos de 1872 y 1887 que siempre resultará que si se invocan, mal, y sino se invocan, también.

Tercer punto

Cantidad gastada

La suma invertida en hacer una nueva rasante en el espolón del camino viejo de Hernani, que es la obra realments ejecutada, se eleva à 2.698,50 pesetas, ni un céntimo menos.

Dice el señor presidente de la comisión de Gobernación, y en esto hace muy bien porque á ninguno á quien se acusa debe cerconársele les medios de defensa, que de esa partida hay que descontar 1.654.25 pesetas importe del material aprovechable. Pero si esta razón desde el punto de vista moral tiene un valor que nosotros no le negaremes; desde el punto de vista legal no tiene ninguno.

No es necesario exforzarse mucho en demostrario.

En primer lugar, cal comenzarse las obras se sabía que se iban á utilizar esos materiales?

Y en segundo lugar, ¿puede admitir ni admite la ley semejantes deducciones? ¿A dónde iriamos á parar por ese camino? ¿A qué abusos, á qué corruptelas no podria dar lugar semejante doctrina?

No, esta doctrina es de todo punto inaceptable.

Porque entonces, ¿para qué las subastas, para qué los proyectos y los presupuestos que las disposiciones vigentes ordenan?

Los Ayuntamientos podían hacer mangas y capirotes de la administración, y esto es lo que

tiende á evitar la ley. Admitida semejante teoría, todo Ayuntamiento podría acordar la ejecución de cualquiera obra, costase lo que costase, con sólo decir á reugión seguido que esa obra iba á producir la cantidad que se quisiera.

(Se comprende à donde iriamos à parar por

Si las obras hechas en el espolón de la carretera de Hernani han producido cantidades que compensan las invertidas, mejor para los tondos del Ayuntamiento; pero esto que ha sido visto a posteriori, no podía tenerse en cuenta á priori para dejar de cumplir los preceptos le-

Cuarto punto

Presupuestos

Existen los presupuestos de las obras realizadas en el tantas veces nombrado paraje? Que nosotros sepamos no existen, porque no se hicieron. Si se hubiesen hecqo oportunamente se hubiese visto á cuánto ascendía la obra y si era necesario ó no sacarla á subasta.

De todas suertes este requisito falta y la ley no se ha cumplido.

Resumen

De todo lo expuesto, resulta: 1.º Que no ha habido propuesta formal de la

comisión para ejecutar aquéllas obras.

2.º Que no ha babida a comisión para ejecutar aquéllas obras. Que no ha habido acuerdo del Ayunta-

3.º Que se han invadido las funciones reservadas por la ley al alcalde.

4º Que se ha gastado una cantidad superior a la que tija también la ley para que los Ayuntamientos puedan bacer las obras por administración.

Que las obras ejecutadas en el espolón del camino viejo de Hernani carecían de los correspondientes proyecto y presupuesto.

Esto es, que se ha faltado a la ley por todas

A QUIEN CORRESPONDA

Cortamos de nuestro colega de Iran, El Bis-

cal, los signientes párrafos:
"El señor Arana (D. José) que tanto se esmera por aportar á San Sebastián elementos de vida, se ve contrariado en su pensamiento de establecer un circulo ecuestre, cuyo permiso que tiene solicitado en condiciones muy ventajosas para el municipio, parece encuentra elguna oposición por parte de varios vecinos de Alderdi-eder, fundándose para ello en pretextos á nuestro juicio pueriles.

"Sentiremos por el pueblo de San Sebastián y por el interesado que no se llegas à un acuerdo que redunda en beneficio de ambas parte interesadas...
Trasladamos lo dicho en las precedentes li-

neas por nuestro colega irunés á los señores don Manuel Utcola y demás firmantes de la instancia clevada al Ayuntamiento, y de la cual se dió lectura en la última sesión, pidiendo que se denogara la petición del señor Arana en orden á la instalación de un circo ecuestre en el parque de Alderdi-eder.

Noticias locales

Conforme anunciamos à nuestros lectores, en el expreso de ayer salió para Madrid la se-fiora condesa del Llobregat.

En el andén de la estación fué despedida por gran número de personas que se honran con la amistad de tan distinguida como aristocrática

El director de Beneficencia y Sanidad ha dirigido una circular ai señor gobernador civil de esta provincia, recordándole el cumplimiento de las prescripciones consignadas en la Real orden de 18 de Agosto de 1888, en lo que se re-fiere à la estadística de inmigración y emigración de pasajeros por mar, para que el Institu-to Geográfico y Estadístico pueda llenar su cometido.

Jai-Alai

Gran partido para este tarde á las tres, entre Eustaquio Brau y Luis Salsamendi, contra Antonio Egüés y Salvador Barriola.

Se jugará à sacar todos de los seis y medio cuadros con ocho pelotas de M. Sainz. Entrada á sillas, 2 pesetas.

Ha fallecido una de las hijas del conserje mayor del Ayuntamiento D. Francisco Sal-

A tan antiguo y celoso funcionario municipal y á su desconsolada familia enviamos nuestro más sincero pésamo.

Ayer estuvieron en esta ciudad para hacer un estudio sobre costambros populares, el renombrado escritor francés y académico de la Lengua, Mr. Viaud (Pierre Loti), comandante del cañonero Epieu, surto en el Bidasoa, acompañado por el no menos conocido literato ruso el principe Karageorgwitch, que se ha instalado en Hendaya para pasar el invierno.

Frecuentemente ambos escritores recorren los pueblos de esta frontera.

Procedente de Madrid es esperado en esta ciudad el señor conde de Lersundi, nuestro distinguido amigo.

Hoy empieza el tríduo en San Vicente.

En años anteriores se solían correr bueyes en el atrio de San Vicente, después de visperas, y en recuerdo de lo cual escribió su chispeante juguete cómico, titulado *Iriyarena* el popular autor dramático euskaro, nuestro amigo y entusiasta *erriko-sheme* D. Marcelino So-

Igualmente el tamboril solía tocar por manana y tarde en las entradas de las casas de los señores vicario y mayordomo.

Estos son recuerdos Koshkeros como diría el buen amigo Soroa, que ya pasaron.

Ayer se celebró en las diferentes parroquias con gran solemnidad, la festividad del Santo Patrono de esta ciudad, especialmente en la iglesia de San Sebastián el Antiguo.

Hoy es esperado en esta procedente de Pamplona el elocuente orador sagrado R. P. capuchino Cáseda, que viene á predicar en el Tríduo de San Vicente.

Han marchado á Madrid después de larga estancia entre nosotros los señores condes de Peracamps, nuestros muy estimados amigos. Regresarán á esta ciudad en Mayo próximo.

Estos días está ensayando diferentes composiciones de los grandes maestros alemanes, un sexteto de distinguidos jóvenes aficionados que se propone dar una audición en un estableci-miento de música de la Avenida.

El santo tutelar de esta ciudad se celebró ayer con inusitada animación. A ello contribu-yó no poco el excelente día que hizo.

Por la mañana á las seis, como estaba anunciado, salió la tamborrada de la plaza de Lasala, fermada por los individuos de la pepular sociedad "La Artesana, guardadora en gran parte de nuestras tradicionales costumbres. La comparsa recorrió las calles de la ciu-

dad, al compás de la marcha escrita expresamente para esta fiesta. Iban haciendo compañía á los organizadores

de la tamborrada infinidad de personas de ambos sexos, que se adhirieron con entusiasmo á la comparsa. A las scho de la mañana llegó à la plaza de

la Constitución, y entonces tué soltado el primer buey ensogado de los que bien podemos llamar de la temporada.

Los balcones de la plaza, así como los del Ayuntamiento, se encontraban llenos de gente que presenciaba la corrida. Las personas de buen humor, que siempre

abundan en estos casos, salieron á la plaza á correr el huey, y este, después de dar algunos revolcones fué retirado al corral, con gran sentimiento de los aficionados. Pero el día era de bueyes, y se consolaron los

lagartijos y frascuelos con esperar á las doce, para volver à exhibir sus habilidades ante el público,

Llegó la citada hora, y vueita á correr los cornúpetos. Ante un apiñado número de perso-nas que se encontraban en la plaza, soltaron el primer buey del mediodía, que fué lidiado sin consecuencias. A continuación se corrió el segando, y para las doce y media se había terminado la corrida, teniéndose que lamentar só-lamente ligeros tumbos que no hicieron necesaria la intervención del facultativo. A las cuatro de la tarde vuelta à correr los

Pero esta vez hubo revolcones de consideración, que causaron heridas, aunque no graves, à un aficionado. Después de correr dos bueyes en la Plaza de

la Constitución, llevaron otro á la Plaza de Lasala, y aquí hizo los titeres un inglés de la dotación de un barco surto en el mueile de nuestro puerto. Puede decirse que las emociones, los sustos,

las cogidas y hasta los desmayos ocurrieron en esta plaza.
El bicho alcanzó en una de sus carreras à una porción de mujeres que estaban en la ca-lle de Vilinch, haciendo rodar á tres de ellas

por el suelo, causándolas el susto consiguiente. Otra joven que se encontraba en la esquina de la calle del Campanario, se asustó en ecasión en que el buey estaba cerca de ella, y la dió un desmayo, siendo trasladada por es-ta causa á una casa de dicha calle, donde des-pués de prestarla los auxilios necesarios volvió

Los revolcones allí fueron muchos y mucha también la gente que acudió á presenciar el es-

pectáculo gratuito.

Se corrieron pues, en el dia de ayer, seis bueves, que á 27,50 pesetas cada salida, si no estamos mal informados, importan al Ayuntamiento 165 pesetas.

Y hasta el domingo, que se verificará otra co-

Ayer comenzo en el teatro del Circo la serie de bailes de máscaras que ha organizado la sociedad La Fraternal. En el de la tarde hubo muy pocos distraces,

aunque bastante gente. Por la noche acudieron algunas máscaras, y se bailó hasta la una de la madrugada, sin que

se alterara el orden, guardando los asistentes la mayor circunspección. En la plaza de Lasala, se quemó anoche e tradicional toro de fuego. A presenciarlo acudió numeroso genifo, que luego permaneció bailando al son de la música hasra las once de la pecho

la noche. Los balcones de la sociedad La Artesana estaban ilmainados à la veneciana.